



Rad.761114003001-2021-000186-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Julio veintiuno (21) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN.

DEMANDANTES: MARIA ELENA ALZATE NARANJO.C.C 38.864.368

VICTORIA EUGENIA QUINTERO ALZATE C.C 1.115.067.484

CESAR ALBERTO QUINTERO ALZATE. C.C 1.115.077.962

DEMANDADOS: MARIA JOSE OCHOA HENAO, HEREDERA DETERMINADA DE JAIME ALBERTO OCHOA CARDONA.

HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JAIME ALBERTO OCHOA CARDONA.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-000186-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1994

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintidos (2022)

Dentro del presente proceso, atendiendo lo decidido en audiencia practicada el pasado 30 de junio de 2022, y ante lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora, en el sentido de no haberse llegado a acuerdo alguno entre las partes, en los términos precisados en el auto interlocutorio No. 1062 del 21 de mayo de 2022, se procederá a señalar nueva fecha y hora judicial para continuar con las actuaciones propias del artículo 409 del C.G del P.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°) FÍJESE como fecha y hora judicial el día DIECISIETE (17) de NOVIEMBRE de dos mil veintidós (2022) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo audiencia de que trata la parte final del primer inciso del artículo 409 del C.G.P. Además de la notificación por estados, infórmese a las partes sobre esta citación por el medio electrónico que hayan suministrado (correo electrónico o celular).

2°). ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Life Size o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto las partes deberán informar a la dirección electrónica institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.

La **SECRETARIA DEL DESPACHO**, adelantará las gestiones de coordinación y logísticas necesarias para la práctica de la misma.



Rad.761114003001-2021-000186-00

3º). **INDICAR** a las partes, que su inasistencia injustificada trae las consecuencias de tipo procesal y pecuniario.

NOTIFIQUESE

Mariela R.



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891965619ba2298c46188539d980973e47457b7cdfcae12c5b56b3d41d06eb57**

Documento generado en 28/09/2022 09:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>